



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2014 Y
SUS ACUMULADAS 87/2014 Y 89/2014.**

FORMA A-54

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, EL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente y particular del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la presente acción de inconstitucionalidad recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el voto concurrente y particular que formula el **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena** con relación a la sentencia de veintitrés de septiembre de dos mil catorce dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.